

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 013 PERÍODO LEGISLATIVO 1995

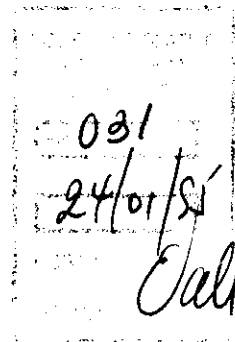
EXTRACTO P.E.P - Nota N° 039/95 adjuntando Dto. N° 166/95 que ratifica convenio N° 1756 suscripto entre la Provincia y la Facultad de ~~Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad de Buenos~~ Aires/cooperación y asistencia técnica.

Entró en la Sesión 03/03/1995

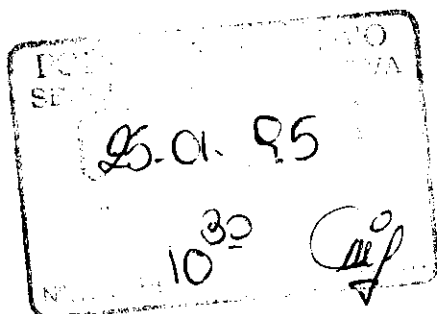
Girado a la Comisión **4 - Dictámen N° 091/1995**
N°: _____

Orden del día N°:

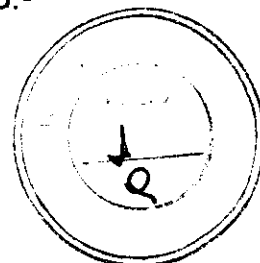
*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*



NOTA Nº **39**
GOB.-



USHUAIA, 24 ENE. 1995



SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Vicegobemador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, En Ejercicio del Poder Ejecutivo, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Convenio registrado bajo el Nº 1756, suscripto entre la provincia, y la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad de Buenos Aires, ratificado por decreto Nº 166/95, a los efectos establecidos en los artículos 135º inc. 1º y 105º inc. 7º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular saludo al señor Vicepresidente 1º, con atenta y distinguida consideración.-

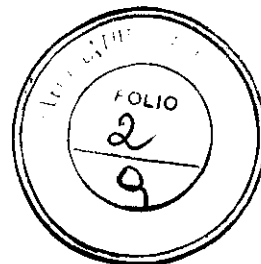
AGREGADO:
lo indicado
en el texto

MIGUEL ANCEL CASTRO
Vicegobemador
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

AL SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Cesar Abel PINTO
S/D.-

166 / 95

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*



20 ENE. 1995

USHUAIA,

VISTO: El expediente Nº 8354/94, del registro de esta Gobernación, referente al Convenio entre la Provincia y la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se encuentra registrado bajo el Nº1756.

Que es necesario proceder a su ratificación y remitir a la Legislatura Provincial para su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los artículos 128 y 135º de la Constitución Provincial;

Por ello:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A

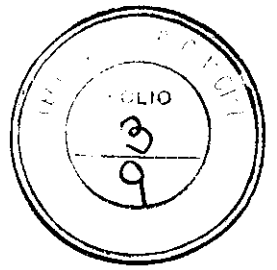
ARTICULO 1º.- Ratificase en sus nueve (9) cláusulas el Convenio registrado bajo el Nº 1756/94, de cooperación y asistencia técnica suscripto entre la Provincia y la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad de Buenos Aires, de fecha 29 de Julio de 1994, cuya fotocopia autenticada forma parte del presente.-

ARTICULO 2º.- Remítase a la Legislatura Provincial a efectos de

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS CARRIDO
Director Técnico de Despacho

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*



su aprobación, según lo estipulan los Artículos 135º Inciso 1º, y 105º Inciso 7º de la Constitución Provincial.

ARTICULO 32. Comuníquese, dese a Boletín Oficial de la Provincia y Archívese.-

DECRETO Nº

166 / 95

RUGGERO PRETO
Ministro de Economía

AVC Ministerio de Obras
y Servicios Públicos

MIGUEL ANSEL CASTRO
Vicegobernador
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

BAJO EL N°

USHUAIA,

RICARDO E. CHEJUEMAN

Registro y Despacho
D. T. y D.

30 DIC. 1994

Universidad de
Buenos Aires
Facultad de
Arquitectura,
Diseño y Urbanismo

CONVENIO ENTRE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA,
DISEÑO Y URBANISMO DE LA UNIVERSIDAD DE
BUENOS AIRES Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL
FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR.-

Entre la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
representada en este acto por el Sr.
Gobernador, Don José Arturo Estabillo, con
domicilio legal en la sede de la
gobernación calle San Martín 450, Ushuaia,
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur, en adelante la
PROVINCIA, y la Universidad de Buenos
Aires, a través de su Facultad de
Arquitectura, Diseño y Urbanismo,
representada por su decana, Arq. Carmen
Córdova, en adelante la FACULTAD, con
domicilio legal en Piso 4º, Pabellón III,
Ciudad Universitaria, Núñez, Capital
Federal, por la otra, se conviene celebrar
el presente convenio de cooperación y
asistencia técnica que estará sujeto a las
siguientes cláusulas:

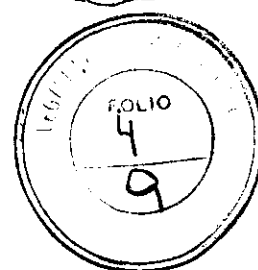
PRIMERA: El objeto del presente acuerdo es
favorecer la actualización, el desarrollo y
mejoramiento de los conocimientos que
constituyan una base sólida para aportar
soluciones a la problemática del hábitat
dentro del ámbito de la Provincia.-

SEGUNDA: La Provincia formulará su plan de
necesidades y junto con la Facultad
elaborará Programas de Tareas o acuerdos
específicos que se anexarán al presente y
formarán parte integrante del mismo.

TERCERA: Cada Programa de Tareas deberá ser
rubricado por ambas partes, y establecerá
los objetivos, el plan de actividades, el
cuerpo de docentes, investigadores y
personal técnico que intervendrá, un
Cronograma de ejecución y control de
gestión, de la modalidad de los informes de
Avance del Trabajo con las fechas
convenidas para su materialización y un
Presupuesto del Programa, que contenga un
plan de prestaciones y pagos con detalle de
las fechas y puntos de avance en que las
partes aportarán lo que en cada caso se
convenga.

Es copia del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho



Arq. CARMEN CORDOVA
DECANA

Ciudad Universitaria
Pabellón 3, 4º piso
1428 Buenos Aires
República Argentina
Teléfonos: (541)
782 8881/8411/8203
783 2399/3999/3299
Directo: 787- 2697
Fax: (541) 782 8871

BAJO EL N° 1756
30 DIC 1994
USHUAIA,
RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe de División
Registro y Despacho

Universidad de
Buenos Aires
Facultad de
Arquitectura,
Diseño y Urbanismo

CUARTA: La FACULTAD de acuerdo con las características de los proyectos que se acuerden seleccionará al cuerpo de docentes, investigadores y técnicos que intervendrán en el desarrollo y ejecución de cada uno de ellos.

Los derechos intelectuales que se originen en trabajos realizados en el marco de este convenio pertenecen a ambas partes.

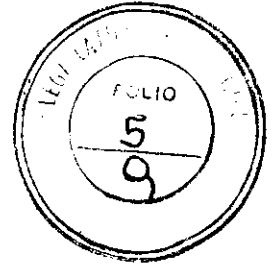
En los trabajos publicados constará que los mismos han sido elaborados en el marco de este convenio, con mención de las instituciones intervinientes.

En aquellos emprendimientos en los que sea posible la obtención de resultados de importancia económica, ambas partes acordarán y realizarán las debidas previsiones respecto de la propiedad de resultados que se obtengan, así como de la forma de protección.

QUINTA: La PROVINCIA, con causa fundada, podrá hacer reserva de confidencialidad sobre resultados cuya publicación estime conveniente. Asimismo la PROVINCIA determinará qué información se declarará confidencial, su forma de rotulación, protección y el tiempo de duración de dicha confidencialidad.

SEXTA: Cuando un Programa de Tareas así lo requiera, previo acuerdo de las partes, podrán intervenir en el mismo instituciones ajenas a las firmantes del presente convenio. Todo aquello no previsto en este convenio será resuelto por las partes de común acuerdo.

SEPTIMA: Para la financiación de las acciones que resulten del presente convenio, la PROVINCIA y la FACULTAD podrán recurrir a la asistencia de organismos nacionales e internacionales. Al respecto ambas partes se comprometen a realizar las gestiones pertinentes ante instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, con el fin de procurar su contribución al mejor logro de los objetivos del presente convenio.



Arq. CARMEN CORDOVA
DECANA

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

Ciudad Universitaria
Pabellón 3, 4º piso
1428 Buenos Aires
República Argentina
Teléfonos: (541)
782 8881/8411/8203
783 2399/3999/3299
Directo: 787- 2697
Fax: (541) 782 8871

CONVENIO

BAJO EL N°

1756

USHUAIA,

30 DIC. 1994

RICARDO E. CHEQUEMAN

División

Registro y Despacho

OCTAVA: El presente convenio será vigente hasta que cualquiera de las partes resuelva denunciar su rescisión, para ello deberá notificarlo en forma fehaciente a la otra, con una antelación mínima de 6 (seis) meses, y con el compromiso de mantenerlo en vigencia hasta la finalización de las actividades previstas en los Programas de tareas en curso, que tengan recursos económicos asignados.-

NOVENA: El presente convenio se firma ad-referendum de su aprobación por la Legislatura de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur por una parte y ad-referendum de su aprobación por parte del Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo y el Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires.-

Conforme las partes y previa lectura y ratificación se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de julio de 1994.

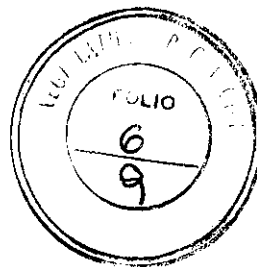
Dr. José Arturo Estabillo
Sr. Gobernador de la
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur

Arq. Carmen Córdova
Decana de la Facultad de Arquitectura,
Diseño y Urbanismo de la
Universidad de Buenos Aires

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

Universidad de
Buenos Aires
Facultad de
Arquitectura,
Diseño y Urbanismo



Ciudad Universitaria
Pabellón 3, 4° piso
1428 Buenos Aires
República Argentina
Teléfonos: (541)
782 8881/8411/8203
783 2399/3999/3299
Directo: 787- 2697
Fax: (541) 782 8871

ANEXO 1

ENFOQUE PROPUESTO

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 1756

USHUAIA, 30 DIC. 1994

RICARDO E. CHEJQUEMAN
Jefe de División
Registro y Despacho
D. T. y D.

FOLIO

7

9

Programa 1

PROYECTO LEY PROVINCIAL DE USO DE SUELO

OBJETIVO GENERAL:

Contar con un instrumento legal que regule la planificación y control del uso del suelo urbano y no urbano en la Provincia, promoviendo y encauzando la generación y crecimiento de las actividades humanas a través de sus diversos tipos de asentamientos, estableciendo los instrumentos y mecanismos que dotan al Gobierno Provincial y a los Gobiernos Municipales de los medios necesarios para llevar a cabo estos procesos y coordinando las acciones de los distintos niveles y sectores.

CONTENIDOS GENERALES

- A) Instrumentos para la planificación y el control: Tipos de planes. Definiciones. Contenidos de los planes. Otros instrumentos.
- B) Mecanismos para la elaboración de planes. Clasificación del suelo en función de sus aptitudes. Definiciones. Mecanismos para la elaboración de otros instrumentos.
- C) Mecanismos para la ejecución y control de planes y otros instrumentos.
- D) Competencias en materia de elaboración de planes y otros instrumentos.
- E) Competencias en materias de ejecución y control de planes y otros instrumentos.
- F) Recursos para el desarrollo: origen, administración y destino.

Responsable del Programa: Por la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur:
Arq. Adriana M. Balboa, Directora de Ordenamiento Territorial y Desarrollo.

Por la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad de Buenos Aires: Arq. David Kullock.

Arqta. CARMEN CORDOVA
DECANA

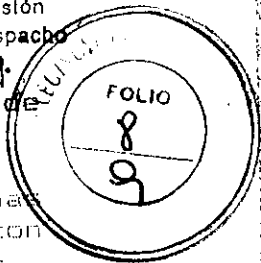
Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 1756
USUARIA 30 DIC 1994
RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe de División
Registro y Despacho
D.T. y D.

ANEXO II

Programa 2
Asesoramiento para la conformación de un Sistema de Información Geográfica

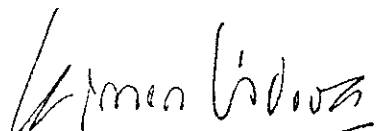


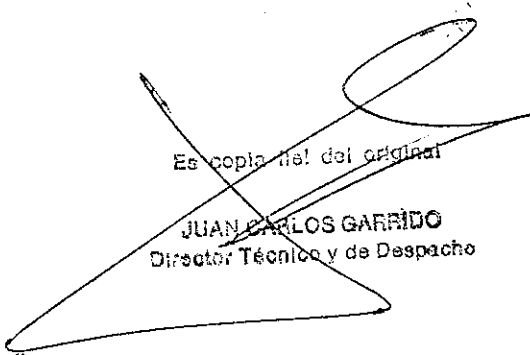
El Gobierno de la Provincia ha intentado en algunas ocasiones generar un sistema de información geográfica con la integración de todos los sectores de la Administración. La existencia de áreas con ópticas parciales ha determinado que, en principio, se opte porque cada una de ellas (Recursos Naturales, Catastro, etc.) desarrolle su propio proyecto y maneje su información sin depender de los que avancen los otros sectores.

Definido este marco, enfocamos la posibilidad de implementación de un Sistema de Información geográfica dentro de la estructura correspondiente al ordenamiento territorial, rescatando el uso de esta tecnología como lógico reemplazo de las herramientas tradicionales del planeamiento físico y tendiente a la futura integración de las áreas.

Responsable del Programa: Por la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur: Arq. Adriana M. Balboa. Directora de Ordenamiento Territorial y Desarrollo. M.D. y S.P.

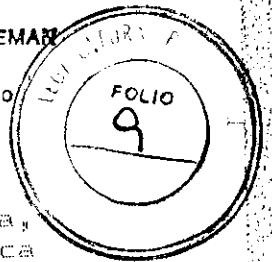
Por la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad de Buenos Aires: Arq. D.F.U. María Adela Igarzával de Nistal - Directora Ejecutiva del C.I.M..


Arqta. CARMEN CORDOVA
DECANA


Es copia del del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

CONVENIO REGISTRO
1756
BAJO EL N°
USHUAIA, 30 DIC. 1994
RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe de División
Registro y Despacho
D. T. y D.



ANEXO III

Programa 3

Cursos de actualización y perfeccionamiento

Se procura concertar un plan, con su respectivo cronograma, que incluya todos los temas que requiera la problemática del hábitat dentro del ámbito provincial.

Responsable del Programa: Por la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur: Arq. Héctor A. Domínguez, Director General de Arquitectura. M.O. y S.P.
Por la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad de Buenos Aires.: Arq. Berardo Dujovne.

Arqta. CARMEN CÓRDOVA -
DECANA

Es copia fiel del original
JUAN CARLOS CARRIDO
Director Técnico y de Despacho